

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la parte ejecutante, allegó memorial en el que manifiesta lo siguiente: « *por medio del presente solicito de manera atenta y respetuosa que se sirva REQUERIR al pagador SANTA ANITA NAPOLES S.A dentro del proceso de la referencia con el objeto de que explique al despacho los motivos y/o circunstancias por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada a través de providencia calendada del 07 de noviembre de 2023, la cual fue radicada físicamente el 18 de noviembre de 2023 en las instalaciones de la empresa. Lo anterior es dado a que, a la fecha no existe pronunciamiento alguno o sumas de dinero consignadas a órdenes de su despacho.*» Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 21 de febrero de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003007-2019-00571-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado no accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, toda vez que al consultar el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató que, a la fecha, se han constituidos 3 títulos judiciales con ocasión de la cautela decretada el 07 de noviembre de 2023, lo que evidencia que el pagador de la empresa SANTA ANITA NAPOLES S.A acató la cautela que le fue comunicada.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

030 DE FEBRERO 22 DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6fc7270a6bbb77c6c651ffb25878e8e89bac10b18de4e8440daa0ebe8544a2**

Documento generado en 20/02/2024 04:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>